Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

M. Ill.e Señor

Fran.co Molina vecino dela Villa de Crebillente en el Reyno de Valencia, y estante al presente en esta, á V. S. respectuosam.te Expone: Que estando prevenido en superiores R.s Resoluciones la Conservacion de Atochas, y que se entresaguen las necesarias q.e impidan la renovacion y Cria de Esparto, y siendo la prohivicion el q.e no se arranquen de Raya, sin q.e las Justicias puedan prohivir sus rozas, se viene en vn pleno Combencimiento lo hutil q.e es, y lo Recomendable el extraher de ellas algun Esparto, con cuia operacion, su Cria y renovacion se hace mas ventajosa, y de maior fomento= En cuia atencion estando las Atochas del Partido dela Raja de esta Jurisdiccion tan pobladas de Esparto que su abundancia perjudica á las mismas en vejeciendolas, y quitando aquella fuerza que les es natural para la Cria dela porcion regular, hé inhutilizandose todo este con el tiempo, y no